

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2668-2018 BITÁCORA: 20/DJ-0140/10/18

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Noviembre de 2018

## **RUTILO VELASCO HERNANDEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RANCHO JORGITO con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2287-2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, que cuenta con el código de identificación T-20-173-JOR-001/18 ubicado en RUUA INDAA S/N S/C C.P. 68730 San Juan Atepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 50                 | 1             | 50          | 20844053                  | 20844102                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

CRETARIA DE MEDIO AMBIEN-

Y RECURSOS HATURLES A MENTE

WEDS DELEGADO FEDERAL

LLEGACION GENESTO RUIZ LÓPEZ

( L ESTADO DE DA Délegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 899, cant. aut. para transp. 10000.00 kgs. de carbón vegetal, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.god.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx